

## **Memorándum 38/19**

### **Impuesto a las ganancias – Estados contables**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2019

Mediante la Resolución 4483 la AFIP establece que quienes apliquen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la confección de sus estados contables, deberán presentar adicionalmente el estado de situación patrimonial y el estado de resultados sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Por su parte, las pequeñas y medianas empresas que apliquen dichas normas internacionales, podrán optar por incluir una nota en los estados financieros, en la que se detalle el resultado final del ejercicio y los importes totales del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.”.

Así mismo, mediante la Circular 1/2019 dicho organismo establece que, quienes confeccionen sus estados contables a moneda constante, deberán determinar el resultado neto impositivo en el impuesto a las ganancias, ajustando su resultado neto contable eliminando el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda incorporando el ajuste en el aplicativo bajo la denominación de “Resultado por exposición a la inflación (REI)” (SIC)